



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2018.

Ref.: TEA A-01-00005411-5/2018-0 Licitación Pública N° 21/2018 de etapa única, que tiene por objeto la contratación de un servicio tendiente a la medición de nivel sonoro, nivel lumínico y de ventilación en los edificios sitios en Tacuarí 138, Av. Julio A. Roca 518/530, Av. Roque Sáenz Peña 636, Bolívar 177, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llega el expediente de referencia a conocimiento de esta Comisión de Preadjudicaciones a fin de dictaminar en el marco de la Licitación Pública N° 21/2018 de etapa única, la contratación de un servicio tendiente a la medición de nivel sonoro, nivel lumínico y de ventilación en los edificios sitios en Tacuarí 138, Av. Julio A. Roca 518/530, Av. Roque Sáenz Peña 636, Bolívar 177, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de tres millones ciento cinco mil pesos (\$3.105.000,00) IVA incluido.

ADJ 3054/18 se encuentra Nota DS N° 349/2018, de fecha siete de agosto del corriente, que se agrega como adjunto 3054/18 el Director de Seguridad solicitó el inicio de los trámites tendientes para la contratación de un servicio que lleve a cabo las tareas de medición de ventilación, nivel sonoro y nivel lumínico, según lo establecido por la Ley de Riesgos del Trabajo, cuyo objetivo fundamental del sistema la reducción de siniestralidad a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo. Asimismo, resaltó que es en cumplimiento estricto de la ley. Por último, enunció las sedes en las cuales realizar las mediciones correspondientes: Bolívar 177, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Beruti 3345.

ADJ 5127/18 se encuentra nota del día 22 de agosto del corriente, la Directora de Asistencia Técnica y Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad requirió la implementación de una contratación de medición de nivel sonoro, lumínico y ventilación, tal como se realizó por Res. 0AyF N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

121/2018, Exp. DGCC N° 062/18-0, para las sedes Bolívar 177, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Beruti 3345.

ADJ 8162/2018 La Dirección General de Compras y Contrataciones expresó que, teniendo en cuenta los antecedentes del expediente a-01-00005411-5/2018, el monto estimado para la presente contratación, asciende a la suma de Pesos Tres Millones Ciento Cinco Mil (\$ 3.105.000.-) IVA incluido; entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25°, 27°, 31°, 32° de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, y la Res. CM N° 1/2014.

ADJ 8013/18 A los efectos de dar cumplimiento con las previsiones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme surge de la Constancia de Registración N°222/09 2018.

ADJ 8154/18 se incorpora el Cuadro de presupuesto con la suma estimada, para la presente contratación, en Pesos tres millones ciento cinco mil (\$ 3.105.000,00) IVA incluido.

ADJ 8157/18 se agrega el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ADJ 8160/18 se agrega el modelo de publicación en el Boletín Oficial.

Dicha Dirección General, en la Nota N° 676/17 SISTEA también informó que, corresponde tomar como referencia para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Res. CM N° 1/2014. En este sentido, indicó que se informará del llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, a la última adjudicataria y al menos a cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores para el rubro en cuestión (conforme el art. 93° de la Ley N° 2095 y su reglamentación). También, indicó que conforme el Artículo 98° de la Ley N° 2095 reglamentado por Resolución CM N° 1/2014, deberá publicarse el llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por dos (2) días con cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas como mínimo. De la misma manera, deberán publicarse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones particulares en la Web del Poder Judicial de la CABA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

ADJ 12023/18 a través de la Nota DS N° 451/2018 intervino la Dirección de Seguridad a los fines de otorgar su conformidad al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A continuación obra el Dictamen N° 8522/2018 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el cual manifiesta que, una vez subsanadas las observaciones efectuadas respecto al pliego de bases y condiciones particulares, consignadas en el punto III) de ese dictamen, no existirá obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del expediente.

ADJ 15625/18 se incorpora nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y a continuación obra memo 5548/18 con la elevación del mentado proyecto.

ADJ 17234/2018 se incorpora la Res. OAyF N° 217/2018 que autoriza el llamado a Licitación Pública de Etapa Única, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial.

ADJ 19502/2018 incorporado por la Dirección General de Compras y Contrataciones contiene: Constancia de publicación en la página de Internet del Poder Judicial, invitaciones a la UAPE, a la Cámara Argentina de Comercio y a 5 empresas y se agregan las constancias de publicación en el Boletín Oficial durante un día.

ADJ 19505/2018 incorporado por la Dirección General de Compras y Contrataciones contiene las constancias de retiro de pliegos.

ADJ 19503/18 La Dirección General de Compras y Contrataciones en función de las atribuciones conferidas por el Anexo II de la resolución CM N° 01/2014 y en atención a la Res. OAyF N° 217/2018 designa al Dr. Pablo Belluscio para participar junto al miembro permanente en el acto de apertura y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

ADJ 19834/2018 se anexa el acta de apertura de sobres, acto realizado con la presencia de los Dres. Vanesa Jurado, Pablo Belluscio y Horacio Lértora. Del mismo surge que se han presentado dos (2) ofertas, presentadas en tiempo y forma por ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ADJ 19914/18 se incorpora la oferta de Roflan SRL y ADJ 19915/18 la de Chaer Ingeniería Ambiental SRL.

Memo 7113/18 se remiten las pólizas de caución para su resguardo a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ADJ 19974/18 se agregan las consultas efectuadas por la Comisión a la página web del RIUPP de los oferentes.

ADJ 20025/18 se agregan las consultas realizadas por esta Comisión ante la página web de Deudores Morosos Alimentarios de los oferentes.

ADJ 20509/18 se agrega informe de la Dirección General de Factor Humano dando cumplimiento a lo solicitado informa que las empresas Roflan S.R.L. y Chaer S.R.L., **No tienen deuda ante AFIP.**

ADJ 20519/18 constan las notas enviadas a las dos empresas, solicitando documentación faltante.

ADJ 20268/18 la empresa Roflan S.R.L. da respuesta a la nota enviada. Y como ADJ 20529/18 la misma empresa amplía la información presentada.

ADJ 20638/18 se agrega la respuesta que la empresa Chaer S.R.L. da a la nota enviada. Y como ADJ 20904/18 la misma empresa amplía la información presentada.

Memo 7486/18 se remite el expediente a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de solicitar se emita Dictamen Técnico.

ADJ 23276/18 contiene Nota DS N° 619/18 la Dirección de Seguridad emite Dictamen Técnico, manifestando que: "...tanto la firma ROFLAN S.R.L, como CHAER INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L, cumplen adecuadamente con lo requerido en materia técnica respecto de las por lo que se remite de conformidad y a fin de que se continúe el trámite administrativo correspondiente...".



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

OFERTA:

1.- ROFLAN S.R.L.:

CUIT: 30-71568788-3

Dirección: Núñez 2802 Piso 2 of. 9- CABA

Teléfono: 4704-7786

Correo elect.: roflansrl@hotmail.com

ADJ 19914/18 se agrega la oferta del oferente.

A fs. 3/5 el oferente presenta su propuesta económica, que asciende a la suma total de pesos tres millones quinientos setenta mil (\$3.570.000,00), de acuerdo al detalle que se acompaña en el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

A fs. 11 se encuentra constancia de retiro de Pliego.

A fs. 49 acompaña constancia de Visita.

A fs. 51 presenta la constitución de domicilio cumpliendo con el punto 6 del PBCG.

A fs. 55 denuncia correo electrónico requerido en el punto 19 del PBCP.

Fs. 63/68 – Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta.

ADJ 20025/18 se agregan los Certificados de Deudores Alimentarios Morosos, vigentes, emitidos por la Dirección General de Justicia Registro y Mediación de la C.A.B.A., según el punto 7 del PBCG.

ADJ 19974/18 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

ADJ 20509/18 la Dirección General de Factor Humano que da cumplimiento a lo solicitado informando que la empresa, **No tiene deuda ante AFIP.**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ADJ 20519/18 se agrega nota por la que se le requiere a la empresa oferente el cumplimiento de la **Cláusula 10** del Pliego de Bases y Condiciones Generales asimismo se le solicita la presentación de la documentación que acredite la personería del firmante.

ADJ 20529/18 y ADJ 20268/18 la empresa Roflan S.R.L. da respuesta a la nota enviada. En el mismo se acompaña la Declaración Jurada para Contratar de acuerdo a lo exigido en el artículo 10 del PBCG y se acompaña copia de la documentación que acredita la personería del firmante.

ADJ 23276/18 contiene Nota DS N° 619/18 la Dirección de Seguridad emite Dictamen Técnico, manifestando que: "...tanto la firma ROFLAN S.R.L, como CHAER INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L, cumplen adecuadamente con lo requerido en materia técnica respecto de las por lo que se remite de conformidad y a fin de que se continúe el trámite administrativo correspondiente...".

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

2.- CHAER S.R.L.:

CUIT: 30-71504200-9

Dirección: Terrada 3277 depto 3

Teléfono: 4521-3948

Correo elect.: administración@chaer.com.ar, comercial@chaer.com.ar

ADJ 19915/18 se agrega la oferta del oferente.

A fs. 9/13 el oferente presenta su propuesta económica, que asciende a la suma total de pesos un millón seiscientos diez mil (\$1.610.000,00), de acuerdo al detalle que se acompaña en el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

A fs. 23 se acompaña constancia de retiro de Pliego.

Fs. 79/80 – Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

El oferente no presenta constancia de visita pero el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no lo exige.

ADJ 19974/18 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

ADJ 20509/18 obra el pedido a la Dirección General de Factor Humano para que informe acerca de la situación Fiscal (AFIP) de las empresas y la respuesta de la misma Dirección dando cumplimiento a lo solicitado informando que la empresa, **No tiene deuda ante AFIP.**

ADJ 20025/18 se agrega el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, vigente, emitido por la Dirección General de Justicia Registro y Mediación de la C.A.B.A., según el punto 7 del PBCG.

ADJ 20519/18 se agregan notas por las que se le requiere a la empresa oferente el cumplimiento de la cláusula 6 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la presentación de la documentación que acredite la personería del firmante. Asimismo se le solicita declare correo electrónico para cumplimentar el punto 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ADJ 20638/18 se agrega la respuesta que la empresa Chaer S.R.L. da a la nota enviada. En el mismo se acompaña la Declaración Jurada para Contratar de acuerdo a lo exigido en el artículo 10 del PBCG. También presenta la constitución de domicilio y declara dirección de mail, cumpliendo con el punto 6 y 19 del PBCG, ADJ 20904/18 se acompaña copia de la documentación que acredita la personería del firmante.

ADJ 23276/18 contiene Nota DS N° 619/18 la Dirección de Seguridad emite Dictamen Técnico, manifestando que: "...tanto la firma ROFLAN S.R.L, como CHAER INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L, cumplen adecuadamente con lo requerido en materia técnica respecto de las por lo que se remite de conformidad y a fin de que se continúe el trámite administrativo correspondiente...".

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública N° 21/2018, resulta que las ofertas presentadas por **Roflan S.R.L.** y **Chaer S.R.L.** han sido declaradas **ofertas admisibles** por los motivos descriptos en el dictamen.

No obstante, esta comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de ambas ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 conforme lo previsto en el artículo 6° de la Resolución OAyF N° 217/2018.

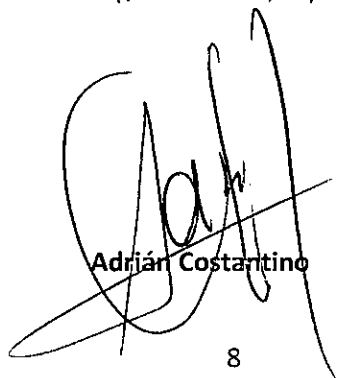
Considerando lo expresado en el párrafo anterior, se acompaña el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles:

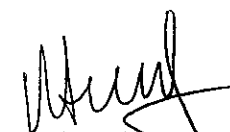
	<u>ROFLAN S.R.L.</u>	<u>CHAER S.R.L.</u>	Presupuesto Oficial
Renglón 1	1.190.000,0	525.000,0	1.035.000,0
Renglón 2	1.190.000,0	462.000,0	1.035.000,0
Renglón 3	1.190.000,0	623.000,0	1.035.000,0
Total	3.570.000,0	1.610.000,0	3.105.000,0

En virtud de ello, corresponde:

- Preadjudicar la presente Licitación Pública a la empresa **Chaer S.R.L.** por un total de pesos un millón seiscientos diez mil (\$1.610.000,00).


Javiera Graziano


Adrián Costantino


Pablo Belluscio